

## ACTA 189

### CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

#### REUNIÓN ORDINARIA NO PRESENCIAL

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia” mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2020 — según sus facultades de secretaría técnica conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015—, se reunieron el jueves 28 de mayo de 2020 a las 9:00 a.m. los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), en reunión ordinaria no presencial mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Hangouts Meet*. La sesión se llevó a cabo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto-Ley 19 de 2012.

#### 1. Verificación del quórum

Entidad / sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Carmen Inés Vásquez Camacho
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura	Jaime Andrés Tenorio Tascón
Designado por la Ministra de Cultura	Jacobo Álvarez Sandoval
Designado por la Ministra de Cultura	Felipe César Londoño
Representante de los Con. Dep. de Cinematografía	Luis William Lucero Salcedo
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los distribuidores	Carlos Armando Aguilar Espitia
Representante de los exhibidores	Gustavo Adolfo Palacio Correa
Representante de los directores	Diana Marcela Díaz Soto
Representante del sector técnico	Carina Dávila Cabrera
Representante del sector artístico creativo	Armando Russi Espitia

Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”, entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Paola Beltrán Torres, Silvia Echeverri Botero, Yolanda Aponte Melo y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad. También estuvo presente Omar Sandoval Vargas, contratista encargado de la estrategia de comunicaciones del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC). De parte del Ministerio de Cultura, asistieron el Viceministro de Creatividad y Economía Naranja, Felipe Buitrago Restrepo, y Yenny Chaverra Gallego, Ricardo Cantor Bossa y Gonzalo Laguado Serpa, vinculados a esa cartera.

La Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015. Una vez verificado el quórum, la Señora Ministra solicitó la aprobación del orden del día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

#### 2. Aprobación del orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas Nos.186, 187 y 188 correspondientes a las sesiones del 8 y 9, 16 y 22 de abril de 2020.
4. Informe del auditor del FDC Amézquita & Cía. S.A.S. a 31 de diciembre de 2019 y presentación de la propuesta para nuevo contrato de auditoría externa.
5. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC con corte a 30 de abril de 2020.

6. Miembros del comité evaluador de las modalidades de “Comunicación pública de películas colombianas” y “Formación para el sector cinematográfico”, de la convocatoria del FDC 2020.
7. Elección de los miembros del comité curador de cortos para salas de cine.
8. Solicitud de los consejeros Alina Hleap, Carina Dávila, Diana Diaz y William Lucero.
9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

### **3. Aprobación de las actas Nos. 186, 187 y 188 correspondientes a las sesiones del 8 y 9, 16 y 22 de abril de 2020, respectivamente.**

Los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad las actas Nos. 186, 187 y 188 correspondientes a las sesiones realizadas los días 8 y 9, 16 y 22 de abril de 2020, respectivamente, junto con sus correspondientes Acuerdos.

### **4. Informe del auditor del FDC Amézquita & Cía. S.A.S. a 31 de diciembre de 2019 y presentación de la propuesta para nuevo contrato de auditoría externa.**

#### Informe del auditor al CNACC

Se invitó a la sala al representante de Amézquita & Cía. S.A.S., Humberto González, quien presentó el informe de la auditoría realizada al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) con corte al 31 de diciembre de 2019.

El representante precisó, como primera medida, que está pendiente la revisión de un grupo de documentos necesarios para el proceso. Estos reposan en las oficinas de Proimágenes, y a la fecha son inaccesibles dadas las restricciones dictadas con ocasión de la pandemia del COVID-19. Por lo tanto, mencionó que si bien se presenta este informe en cumplimiento del contrato 094/19 y de las obligaciones derivadas de la administración del fondo —incluyendo la establecida en el artículo 2.10.2.3.1 del Decreto 1080 de 2015—, el mismo será complementado con un alcance una vez los documentos físicos puedan ser verificados.

Durante la presentación se destacó que el trabajo realizado fue enfocado en procedimientos de auditoría previamente convenidos e incorporados en el contrato 094/19, con el fin de determinar la razonabilidad de los ingresos y los gastos que tuvo el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) durante el año.

Una vez explicado el proceso de verificación y el trabajo que se adelantó, a modo de resumen ejecutivo se resaltan las siguientes conclusiones en relación con las muestras que alcanzaron a ser evaluadas y los procedimientos enlistados en el informe:

- ❑ *Procedimiento 1:* En una primera visita que cubrió el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 julio del 2019, se revisaron 819 desembolsos con un cubrimiento del 73% del total de gastos registrados (verificando inclusión en el plan de inversión aprobado, aprobación bajo parámetros y criterios registrados en actas del CNACC, documentos de respaldo, y demás criterios incluidos en los procedimientos previamente acordados). No se encontraron inconsistencias.
- ❑ *Procedimiento 3:* En cuanto a saldos por pagar a 31 de diciembre de 2019 (con cubrimiento del 70% para detectar inclusión en la cuenta 2335), fueron elaboradas y enviadas 32 cartas de confirmación, con un cubrimiento del 70%. De estas, fueron obtenidas a la fecha de este informe 13 respuestas, cuyos saldos confirmados fueron cruzados contra los saldos contables. No se encontraron diferencias materiales.

- *Procedimientos 4 y 5:* Respecto a ingresos y saldos, se obtuvo respuesta de la entidad financiera (Bancolombia) sin encontrar diferencias injustificadas entre el ingreso confirmado por Bancolombia y el registrado en contabilidad.
- *Procedimiento 7 (parcial):* En cuanto a declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, de las 120 solicitadas cuyo saldo consolidado de contribución declarada asciende a \$4.891.800 y dada la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19, fue posible verificar y cruzar contra los saldos registrados en el SIREC 56 declaraciones. El saldo consolidado de contribución de estas asciende a \$3.017.625. No se encontraron diferencias.
- *Procedimiento 8:* Respecto a información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, fueron elaboradas y enviadas un total de 44 cartas de solicitud de confirmación de las sumas retenidas, por parte de los exhibidores a los distribuidores, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Se cruzó el saldo confirmado con el registrado en el SIREC. A la fecha han sido recibidas 17 respuestas sin encontrar diferencias entre las respuestas y lo registrado en el SIREC.

Los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y las recomendaciones producto de la revisión efectuada están incluidos en el informe preliminar de auditoría enviado a cada uno de los miembros del Consejo en correo electrónico del 27 de mayo, el cual tendrá un alcance posterior según lo anunciado. El informe constituye el **Anexo 2** a esta acta y hace parte integral de la misma.

Una vez presentado el informe y en atención al siguiente punto del orden del día se retiró de la sesión el representante de Amézquita & Cía. S.A.S.

#### Propuesta para nuevo contrato de auditoría externa

En primer lugar, se recordó al Consejo que el contrato No. 2713 de 2015 entre Proimágenes y el Ministerio de Cultura —mediante el cual se regula la administración y el manejo del FDC— establece en los numerales 21 y 22 de la cláusula segunda la obligación para Proimágenes de mantener un sistema de auditoría sobre la administración del FDC. Esta auditoría debe ser seleccionada por el CNACC y Proimágenes celebra el documento contractual respectivo. Los costos de la auditoría están a cargo de los recursos del FDC según lo dispuesto en el contrato y en consistencia con el artículo 2.10.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1 del capítulo de políticas generales de contratación de Proimágenes, y estimando la conveniencia actual de mantener una línea de continuidad, se planteó al CNACC prescindir de propuestas adicionales. Se resaltó que anteriores auditores han superado el periodo de un año bajo este mismo razonamiento refrendado por el consejo que, entre otras razones, pondera el tiempo que implica para una firma nueva conocer y entender completamente el funcionamiento del FDC. En este sentido, Proimágenes puso en consideración de los miembros del consejo la propuesta de honorarios de la firma auditora actual, Amézquita & Cía. S.A.S., para la prestación de los servicios de auditoría externa del FDC durante el siguiente periodo.

Una vez revisado el planteamiento, la propuesta entregada al CNACC, los resultados óptimos del trabajo realizado, la oportunidad de la oferta económica y, la pertinencia de garantizar continuidad en los procesos de auditoría, los miembros del CNACC aprobaron unánimemente la contratación de Amézquita & Cía. S.A.S., por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (COP \$ 29.002.758) más IVA**, para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, durante el

período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 y bajo los procedimientos previamente convenidos integrados en la propuesta del auditor.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y los artículos 2.2.1.37 y 2.10.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, la suscripción del contrato de servicios de auditoría externa, requerida para el control de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con la firma Amézquita & Cía. S.A.S., y el rubro de gastos para la ejecución mediante el Acuerdo N° 179 de 2020. Este Acuerdo constituye el **Anexo N° 1** de esta acta y hace parte integral de la misma. Los procedimientos de auditoría aprobados por el Consejo constituyen el **Anexo N° 3** a la presente Acta y hacen parte integral de la misma.

## 5. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC con corte a 30 de abril de 2020.

### INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2020

#### 1. INGRESOS

##### 1.1. RECAUDO

Para el año 2020, se estimó, a la fecha de aprobación del presupuesto el 25 de noviembre de 2019, por concepto de recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico un valor total de **\$31.434.967.886**, teniendo en cuenta que el CNACC consideró un escenario de recaudo un cinco por ciento (5%) por debajo de lo estimado para el cierre de 2019.

A raíz de la pandemia sanitaria decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, el consiguiente cierre de las salas de cine y la actual coyuntura, el CNACC, en la sesión No. 186, modificó el presupuesto del FDC. En este nuevo escenario, se tomó inicialmente el valor recaudado de las cuotas de los períodos de enero y febrero de 2020 y el valor estimado para la cuota del mes de marzo, que se recaudará en el mes de septiembre de 2020. Este valor asciende a **\$5.315.588.751**.

A la fecha de corte de este informe se ha recaudado la suma de **\$4.561.463.000**, que representa un 85,81% del valor presupuestado para el trimestre. Esta suma incluye 15 pagos recibidos durante el mes de abril por valor de \$5.967.000.

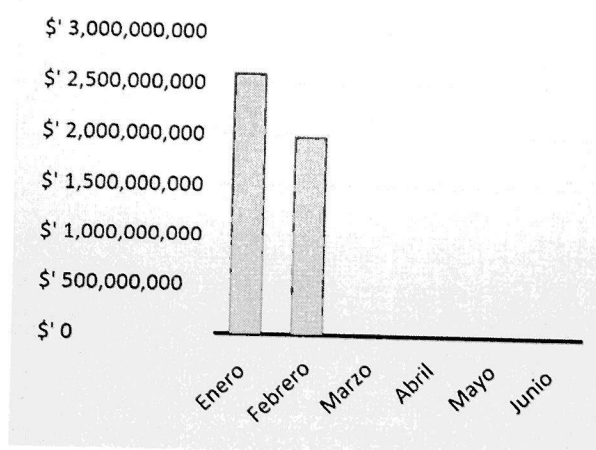
Para el segundo semestre el recaudo dependerá de la reanudación de la actividad en salas de cine y el comportamiento de la taquilla.

Cabe señalar, que la cuota del mes de marzo se recaudará hasta el 30 de septiembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el decreto 475 del 25 de marzo de 2020.

RECAUDO GDC AÑO 2020					
Mes	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor recaudo	Variación porcentual	Diferencia en valor recaudo
Enero	15/02/2020	\$ 2.585.185.000	\$ 2.585.185.000		
Febrero	15/03/2020	\$ 1.970.311.000	\$ 1.970.311.000		
Marzo	30/09/2020	\$ 760.092.751	\$ 5.967.000	0.79%	(\$ 754.125.751)
Abril					
Mayo					
Junio	30/09/2020				
Julio	15/08/2020				
Agosto	15/09/2020				
Septiembre	15/10/2020				
Octubre	15/11/2020				
Noviembre	15/12/2020				
Diciembre	15/01/2021				
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.315.588.751</b>	<b>\$ 4.561.463.000</b>	<b>85,81%</b>	<b>(\$ 754.125.751)</b>

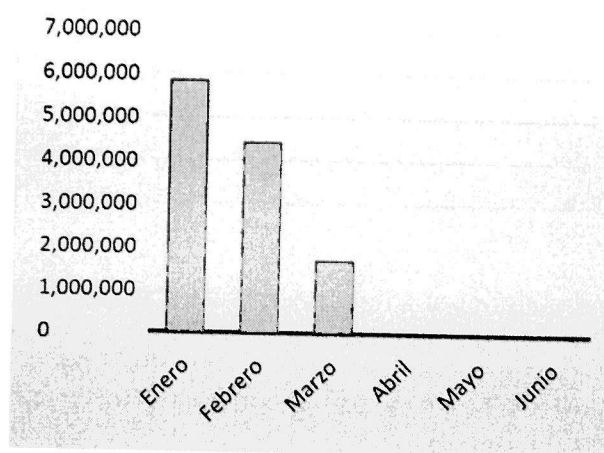
## RECAUDO 2020

Mes	2020
Enero	\$ 2.585.185.000
Febrero	\$ 1.970.311.000
Marzo	\$ 5.967.000
Abril	
Mayo	
Junio	
<b>Total</b>	<b>\$ 4.561.463.000</b>



## ESPECTADORES 2020

Mes	2020
Enero	5.833.874
Febrero	4.408.493
Marzo	1.678.395
Abril	
Mayo	
Junio	
<b>Total</b>	<b>11.920.762</b>



## 1.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por concepto de rendimientos financieros por la inversión de los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva de la Fiduciaria Bancolombia S. A., y la cuenta de ahorros de Bancolombia, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, se obtuvo la suma de **\$341.353.975**.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS AÑO 2020				
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.				
Mes	Valor presupuestado	Rendimientos	Variación porcentual	Diferencia
enero	\$ 175.514.193	\$ 175.514.193		
febrero	\$ 116.826.436	\$ 116.826.436		
marzo		-\$ 196.780.543		\$ (196.780.543)
abril		\$ 245.793.888		\$ 245.793.888
mayo				
junio	\$ 50.000.000			
julio	\$ 50.000.000			
agosto	\$ 50.000.000			
septiembre	\$ 50.000.000			
octubre	\$ 50.000.000			
noviembre	\$ 50.000.000			
diciembre	\$ 50.000.000			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 642.340.630</b>	<b>\$ 341.353.975</b>	<b>53,14%</b>	<b>\$ 49.013.345</b>

El total de ingresos por recaudo y rendimientos financieros a 30 de abril de 2020 asciende a la suma de **\$4.902.816.975**, (Recaudo \$4.561.463.000 + Rendimientos \$341.353.975).

### 1.3. OTROS INGRESOS

#### 1.3.1. Rendimientos financieros fiducias estímulos integrales.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los contratos de los estímulos integrales los rendimientos financieros generados en las fiducias constituidas para el manejo de estos estímulos deben ser devueltos al FDC. Por este concepto se obtuvo la suma de **\$1.631.461**.

Fecha	Proyecto	Valor rendimientos
31/03/2020	"Lavaperros"	\$ 1.631.461
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.631.461</b>

<b>TOTAL, OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 1.631.461</b>
------------------------------	---------------------

#### 1.4. RECUPERACIONES – Menor ejecución de estímulos otorgados en años anteriores y recuperación de provisiones.

A 30 de abril de 2020 se reversaron algunas cuentas por pagar de estímulos otorgados en años anteriores, por menor ejecución, sumas no desembolsadas por incumplimiento o desistimiento y se liquidaron las provisiones de los estímulos automáticos del año 2019. El valor total reversado ascendió a **\$317.099.372**, el cual se discrimina en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Valor
Menor ejecución por parte de los beneficiarios de estímulos de años anteriores	\$ 65.574.902
Sumas no desembolsadas por cobro de sanciones especiales	\$ 84.245.502
Suma no desembolsada por desistimiento estímulo de la convocatoria 2019	\$ 45.000.000
Reintegro de sumas desembolsadas a OVNI STUDIO S.A.S. - Contr 197/2016	\$ 49.000.000
Recuperación provisiones estímulos automáticos año 2019	\$ 73.278.968
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 317.099.372</b>

El detalle de cada uno de estos valores se muestra a continuación:

- **Sumas no desembolsadas por menor ejecución por parte de los beneficiarios de estímulos otorgados en años anteriores.**

Beneficiario	Valor estímulo*	Valor ejecutado	Valor reversado
Pando Producciones S.A.S. - Contr 246/2019 - Promoción de largometrajes	\$ 163.645.400	\$ 162.868.637	\$ 776.763
Rara Colectivo Audiovisual - Contr 142/2019 - Promoción de largometrajes	\$ 83.000.000	\$ 78.212.800	\$ 4.787.200
Trompetero Producciones S.A.S. - Contr 016/2020 - Promoción de largometrajes	\$ 188.000.000	\$ 157.879.200	\$ 30.120.800
Resplandor Films S.A.S. - Contr 146/2019 - Promoción de largometrajes	\$ 116.000.000	\$ 112.356.800	\$ 3.643.200
Osshun S.A.S. - Contr 095/2019 - Promoción de largometrajes	\$ 64.300.000	\$ 63.725.800	\$ 574.200
Los Niños Films S.A.S. - Contr 143/2019 - Promoción de largometrajes	\$ 61.000.000	\$ 59.356.600	\$ 1.643.400
Caja Negra Producciones Ltda. - Contr 124/2019 - Promoción de largometrajes	\$ 52.376.000	\$ 52.410.056	\$ (34.056)
Fundación Mujer es Audiovisual - Contr 053/2019 - Circulación a través de Festivales	\$ 20.000.000	\$ 16.972.400	\$ 3.027.600
Fundación Impulsos - Contr 046/2019 - Circulación a través de Festivales	\$ 25.000.000	\$ 24.837.000	\$ 163.000
#NARRARELFUTURO - Contr 042/2019 - Circulación a través de Festivales	\$ 20.000.000	\$ 17.887.968	\$ 2.112.032
Fundación Cine Posible - Contr 038/2019 - Circulación a través de Festivales	\$ 25.000.000	\$ 23.920.000	\$ 1.080.000
El Medio Corp. Audiovisual de Nariño- Contr 048/2019 - Circulación a través de festivales de Cine	\$ 20.000.000	\$ 19.700.000	\$ 300.000
Fund. Festival Inter de Cine de Tunja - Contr 051/2019 - Circulación a través de festivales	\$ 25.000.000	\$ 23.252.000	\$ 1.748.000
Nueve Bandas S.A.S.- Contr 186/2018 - Realización de corto infantil de animación	\$ 70.000.000	\$ 68.024.988	\$ 1.975.012
Mutokino S.A.S. - Contr 273/2018 - Coproducciones minoritarias de ficción	\$ 200.000.000	\$ 199.997.892	\$ 2.108
La Selva Cine S.A.S. - Contr 284/2018 - Realización cortometraje de ficción	\$ 57.000.000	\$ 56.230.645	\$ 769.355
Paola Andrea Pérez Nieto - Contr 288/2017 - Realización de largometraje documental	\$ 262.500.000	\$ 253.428.212	\$ 9.071.788
Sueños Films Colombia - Contr 173/2017 - Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	\$ 22.500.000	\$ 21.185.500	\$ 1.314.500
Asoc. Internacional de Films Animados-ASIFA - Contr 220/2018 - Investigación del sector	\$ 47.500.000	\$ 45.000.000	\$ 2.500.000
<b>TOTAL SUMAS NO DESEMBOLSADAS POR MENOR EJECUCIÓN</b>			<b>\$ 65.574.902</b>

\*En los contratos de Promoción el valor del estímulo se ajustó de acuerdo con el número de espectadores proyectado a 31 de diciembre de 2019.

- Sumas no desembolsadas por cobro de sanciones especiales.

#	Beneficiario	Modalidad	Valor
1	Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas - Contr 278/2018 - "N"	Circulación Alternativa	\$ 6.000.000
2	Mauricio Carmona Rivera - Contr 195/2017 - "Los Días de la Estancia"	Realización de cortometraje documental	\$ 3.000.000
3	Corporación In Vitro Visual - Contr 040/2019 - "BOGOSHORTS"	Circulación a través de Festivales	\$ 1.250.000
4	Iván David Gaona Morales - Contr 253/2018 -	Escritura de guión para largometraje	\$ 2.000.000
5	Mariana Safón Ramírez - Contr 281/2018 - "Entre Tú y Milagros"	Realización de cortometraje Ficción	\$ 3.000.000
6	Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas - Contr 112/2019 -	Premios Macondo	\$ 11.500.000
7	Fundación Sub Liminal para la Investigación Social - Contr 276/2017	Realización de cortometraje documental	\$ 3.000.000
8	Galaxia 311 S.A.S.- Contr 268/2016 - "Regreso al Mar de mis Muertos"	Producción de largometrajes Cat. 1	\$ 35.000.000
9	Dessu Productions - Contr 276/2018 - "La Pesca del Atún Blanco"	Posproducción de largometraje de Ficción	\$ 7.875.000
10	La Selva Cine S.A.S. - Contr 284/2018 - "La Cama"	Realización de cortometraje Ficción	\$ 3.000.000
11	Natalia Isabel Polo López - Contr 218/2017 - "El Intronauta"	Realización de cortometraje Animación	\$ 3.500.000
12	Fund. Cinelibertad Arte Audiovisual - Contr 041/2019 -	Circulación a través de Festivales	\$ 1.000.000
13	Sueños Films Colombia - Contr 173/2017 - Juan, el Alma de mis Sueños	Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	\$ 1.500.000
14	Caja Negra Producciones Ltda. - Contr 124/2019- "El Amparo"	Promoción de largometrajes	\$ 2.620.502
<b>TOTAL NO DESEMBOLSADO POR COBRO DE SANCIONES ESPECIALES</b>			<b>84.245.502</b>

- Desistimiento del estímulo Relatos Regionales Convocatoria 2019.

# contrato	Beneficiario	Modalidad	Valor
157/2019	Andrés Felipe Torres M.	Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	\$ 45.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 45.000.000</b>

- Reintegro sumas desembolsadas por desistimiento del estímulo.

# contrato	Beneficiario	Modalidad	Valor
197/2016	Ovni Studio S.A.S.	Realización cortometrajes de animación	\$ 49.000.000
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 49.000.000</b>

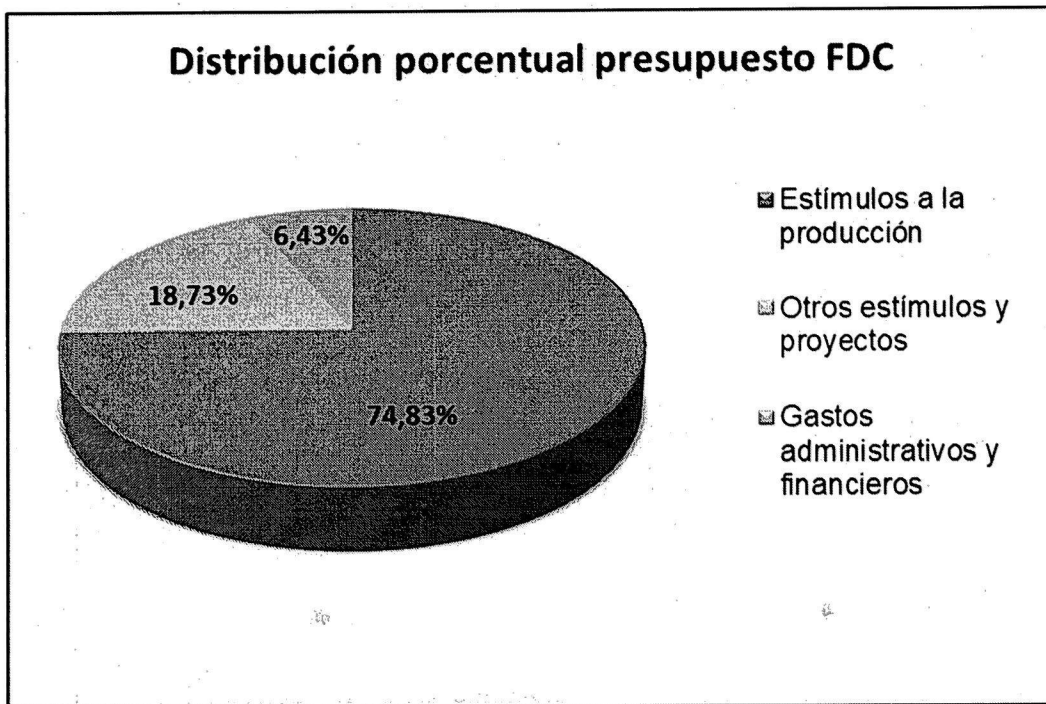
La diferencia positiva en la ejecución presupuestal de ingresos a 30 de abril de 2020 es de **\$367.744.178**.

Diferencia en el valor de los rendimientos financieros	\$ 49.013.345
Otros ingresos	\$ 1.631.461
Recuperaciones	\$ 317.099.372
<b>Total diferencia positiva en la ejecución de ingresos</b>	<b>\$ 367.744.178</b>

## 2. GASTOS

El presupuesto ajustado para 2020 asciende a **\$14.037.772.248**. Distribuido así. Un **74,83%**, es decir, **\$10.505.000.000**, destinado a la producción, y un **25,17%**, **\$3.532.772.248**, a Otros estímulos y proyectos, y a gastos administrativos y financieros.

En "Otros estímulos y Proyectos" (\$2.629.806.635) los recursos están destinados a: preservación del patrimonio filmico colombiano, formación, estímulos a la distribución y circulación y promoción del cine colombiano.



Los recursos comprometidos entre enero y abril de 2020 ascienden a la suma de **\$3.299.799.626**, de los cuales **\$1.303.160.635**, se orientaron hacia la producción y **\$1.996.638.991**, se orientaron al Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano, estímulos de participación internacional en talleres de formación, estímulos de la modalidad de circulación a través de festivales, promoción del cine colombiano y a gastos administrativos y financieros.

Es importante señalar, que los recursos destinados a los estímulos de Ficción, Documental, Animación, Realización de cortometrajes: Relatos Regionales, y demás estímulos por concurso serán comprometidos en el segundo semestre, una vez finalice el proceso de evaluación y selección de los proyectos.



## 2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS A 30 DE ABRIL DE 2020

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO POR PAGAR
<b>TOTAL - 100%</b>	<b>14.037.772.248</b>	<b>3.299.799.626</b>	<b>1.760.243.243</b>	<b>1.539.556.383</b>
	74,83%			
<b>PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>10.505.000.000</b>	<b>1.303.160.635</b>	<b>866.791.213</b>	<b>436.369.422</b>
<b>ESTÍMULOS</b>	<b>9.018.000.000</b>	<b>939.373.551</b>	<b>639.573.551</b>	<b>299.800.000</b>
<b>TODO LOS GÉNEROS</b>	<b>1.925.000.000</b>	-	-	-
Coproducción minoritaria colombiana	-	-	-	-
Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	1.125.000.000	-	-	-
Realización de largometrajes Regionales	440.000.000	-	-	-
Realización de cortometrajes de comunidades étnicas	90.000.000	-	-	-
Realización de cortometraje transmedia	-	-	-	-
Realización de cortometraje infantil	210.000.000	-	-	-
Realización de cortometraje experimental	60.000.000	-	-	-
<b>FICCIÓN</b>	<b>3.021.000.000</b>	-	-	-
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	201.000.000	-	-	-
Escritura de guión para largometraje de género (comedia)	-	-	-	-
Producción de largometrajes - Categoría 1	800.000.000	-	-	-
Producción de largometrajes - Categoría 2	1.600.000.000	-	-	-
Postproducción de largometrajes	300.000.000	-	-	-
Realización de cortometrajes	120.000.000	-	-	-
<b>DOCUMENTAL</b>	<b>1.500.000.000</b>	-	-	-
Desarrollo de proyecto	120.000.000	-	-	-
Realización de largometrajes	900.000.000	-	-	-
Realización de cortometrajes	180.000.000	-	-	-
Postproducción de largometrajes	300.000.000	-	-	-
<b>ANIMACIÓN</b>	<b>672.000.000</b>	-	-	-
Desarrollo de largometrajes	252.000.000	-	-	-
Producción de largometrajes	-	-	-	-
Realización de cortometrajes	420.000.000	-	-	-
<b>Estímulos Automáticos a la Producción</b>	<b>1.900.000.000</b>	<b>939.373.551</b>	<b>639.573.551</b>	<b>299.800.000</b>
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	1.400.000.000	850.800.000	551.000.000	299.800.000
Modalidad: Participación internacional	500.000.000	88.573.551	88.573.551	-
Participación de películas en festivales	-	24.411.012	24.411.012	-
Participación de largometrajes en premios cinematográficos	-	-	-	-
Participación de proyectos en desarrollo en encuentros	-	19.301.678	19.301.678	-
Participación largometrajes en mercados cinematográficos	-	44.860.861	44.860.861	-
<b>MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS</b>	<b>687.000.000</b>	<b>269.947.861</b>	<b>137.098.022</b>	<b>132.849.839</b>
Tutoría de escritura de guiones ganadores	-	-	-	-
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	187.000.000	1.800.000	1.800.000	-
Encuentros para coproducción y otros eventos	500.000.000	268.147.861	135.298.022	132.849.839
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>800.000.000</b>	<b>93.839.223</b>	<b>90.119.640</b>	<b>3.719.583</b>
Gastos de realización de la convocatoria	800.000.000	93.839.223	90.119.640	3.719.583
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30%</b>	<b>3.532.772.248</b>	<b>1.996.638.991</b>	<b>893.452.030</b>	<b>1.103.186.961</b>
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO</b>	<b>700.000.000</b>	<b>700.000.000</b>	<b>175.000.000</b>	<b>525.000.000</b>
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	700.000.000	700.000.000	175.000.000	525.000.000
<b>FORMACIÓN</b>	<b>507.000.000</b>	<b>60.365.189</b>	<b>60.365.189</b>	<b>-</b>
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico (por Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyecto)	277.000.000	60.365.189	60.365.189	-
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	-	-	-	-
Formación para el sector cinematográfico	200.000.000	-	-	-
Otros programas de formación: Becas inglés	30.000.000	-	-	-
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN</b>	<b>900.000.000</b>	<b>400.000.000</b>	<b>-</b>	<b>400.000.000</b>
Estímulo a la distribución de películas colombianas (estímulo automático)	200.000.000	-	-	-
Circulación a través de festivales de cine	400.000.000	400.000.000	-	400.000.000
Comunicación pública de películas colombianas	300.000.000	-	-	-
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Análisis de indicadores del sector	-	-	-	-
Estímulos a la investigación en cinematografía	-	-	-	-
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>522.806.635</b>	<b>292.904.714</b>	<b>152.704.036</b>	<b>140.200.678</b>
Promoción internacional	200.000.000	93.917.164	58.914.976	35.002.188
Promoción nacional	322.806.635	198.987.550	93.789.060	105.198.490
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>902.965.613</b>	<b>543.369.088</b>	<b>505.382.805</b>	<b>37.986.283</b>
Administración del FDC	595.192.939	472.730.278	447.554.189	25.176.089
Gastos Bancarios	127.772.674	25.276.709	25.276.709	-
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	60.000.000	-	-	-
Gastos logísticos del CNACC	70.000.000	45.362.101	32.551.907	12.810.194
Auditoría Externa FDC	50.000.000	-	-	-

## 3. ESTÍMULOS POR CONCURSO

## 3.1. Modalidad: Circulación a través de Festivales de Cine.

#	Proyecto	Beneficiario	Valor Estimulo
1	XII Festival Pantalones Cortos	Corporación Dunav Kuzmanich	\$ 5.000.000
2	Festival De Cine Afro "Ananse 2020"	Sello Negro ONG	\$ 5.000.000
3	Festival Universitario Audiovisual Embrión	Corporación Unificada Nacional De Educación Superior -CUN-	\$ 5.000.000
4	4to Festival de Cine Independiente de Sogamoso	Oku Producciones SAS	\$ 5.000.000
5	5ta Versión Festival Internacional de Cine de Cúcuta - FICCU	Festival Internacional de Cine de Cúcuta -FICCU	\$ 5.000.000
6	Eureka Festival Universitario de Cine 2020	Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano	\$ 5.000.000
7	Vortex 8: Muestra de Video y Experimental de Medellín	Corporación Cinéfaos	\$ 5.000.000
8	19° Sincelajo Micine	Fundación Cultural Ágora	\$ 5.000.000
9	12 Festival de Cine Corto de Popayán	Corporación Cine Corto	\$ 5.000.000
10	#Narrarelfuturo: VII Festival de Cine Creative Commons & New Media Bogotá	#Narrarelfuturo	\$ 5.000.000
11	4to Festival Internacional de Cine Infantil y Juvenil, Calibétula	Corporación Panchana Producciones	\$ 5.000.000
12	Festival Universitario de Cine y Audiovisuales Equinocio	International Productions Films Facharo SAS	\$ 5.000.000
13	Feria Internacional de Cine de Manizales - FICMA 11	Fundación Redespical	\$ 10.000.000
14	Festival de Cine Colombiano Al Campo - Siembrafest	Fundación Dialekta	\$ 10.000.000
15	14 Festival Internacional de Cine Independiente de Villa de Leiva	Fundación Cine Posible	\$ 10.000.000
16	VI Festival Internacional Cine en La Isla	Corporación Fecisla	\$ 10.000.000
17	Mamut 2020	Corporación Memoria Audiovisual	\$ 10.000.000
18	Sexto Festival Internacional Cine en Las Montañas	Fundación Festival Internacional Cine En Las Montañas	\$ 10.000.000
19	XII Festival Internacional de Cine Corto de Cali	Fundación Casa Audiovisual Industria Paraiso	\$ 10.000.000
20	10° Festival de Cine y Video Comuna 13, La Otra Historia	Corporación Full Producciones	\$ 10.000.000
21	11 Muestra Cine En Femenino (CEF)	Fundación Mujer Es Audiovisual	\$ 10.000.000
22	XXI Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia	Corporación Festival De Cine De Santa Fe De Antioquia	\$ 10.000.000
23	Festival de Cine Experimental de Bogotá / Cineautopsia	Fundación Cinelibertad Arte Audiovisual	\$ 10.000.000
24	XI Festival de Cine: Infancia y Adolescencia - 2020	Corporación Festival De Cine E Infancia Y Adolescencia	\$ 10.000.000
25	15 Festival de Cine de Neiva Cinexcusa	Asociación Imagen	\$ 10.000.000
26	13 Cinetoro Experimental Film Festival	Corporación 1 1/2	\$ 10.000.000
27	Festival de Cine y Artes Visuales Bugarte 12 Años	Fundación Bugarte	\$ 10.000.000
28	5to Festival Internacional de Cine de Tunja - FICTU	Fundación Festival Internacional De Cine De Tunja	\$ 15.000.000
29	Bogotá International Film Festival BIFF-2020	Transit Entertainment S.A.S.	\$ 15.000.000
30	5° Festival de Cine de Jardín: Cine Cuir "En busca de una nueva humanidad"	Corporación Antioquia Audiovisual	\$ 15.000.000
31	IX Festival Audiovisual de Los Montes de María	Corporación Colectivo De Comunicaciones Montes De María Línea 21	\$ 15.000.000
32	16° Festival Internacional de Cine de Pasto - FICPA	El Medio Corporación Audiovisual De Nariño	\$ 15.000.000
33	18° Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá - BOGOSHORTS	Corporación In Vitro Visual	\$ 20.000.000
34	Festival Internacional de Cine de Cali FICCALI	Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes Promoción del Cauca	\$ 20.000.000
35	MIDBO - Muestra Internacional Documental de Bogotá	Corporación Colombiana De Documentalistas Alados-colombia	\$ 25.000.000
36	Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle - FICICA 20	Fundación Cine A La Calle	\$ 25.000.000
37	Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Bogotá	Fundación Impulsos	\$ 25.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 400.000.000</b>

Estos estímulos fueron entregados en el marco de la edición 60 del Festival Internacional de Cine de Cartagena.

#### 4. ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

##### 4.1. Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla.

#	Beneficiario	Largometraje	Valor máximo del estímulo*	Fecha de estreno	Espectadores a 30-abril-20
	HAROL TROMPETERO PRODUCCIONES	"La Pachanga"			5.447
	DAGO GARCÍA PRODUCCIONES S.A.S.	"Al Son que me toquen bailo"			430.211
1	PRODUCCIONES EL ANDALUZ S.A.S	"No andaba muerto, estaba de Paranda"	\$ 188.000.000	2-ene-20	251.815
2	PANDO PRODUCCIONES S.A.S.	"Loco por Vos"	\$ 188.000.000	23-ene-20	89.195
3	INDIGO CINEMA S.A.S.	"La Fortaleza" (documental)	\$ 80.000.000	30-ene-20	8.254
4	LAURA ALEJANDRA PÉREZ CERVERA	"Bendita Rebekía"	\$ 72.500.000	13-feb-20	7.398
5	HOLLYWOOD FILMS S.A.S.	"La Sinfónica de los Andes" (documental)	\$ 82.300.000	20-feb-20	4.059
6	IBETH VICTORIA SOLANO ORTEGA	"Sumercé"	\$ 68.000.000	2-abr-20	
7	CORTE FILMS S.A.S.	"La Bronca"	\$ 25.000.000	5-marzo-20	239
8	OVELLA BLAVA FILMS S.A.S.	"Segunda Estrella a la Derecha"	\$ 25.000.000	12-mar-20	238
9	SÉPTIMA FILMS S.A.S.	"Después de Norma"	\$ 71.000.000	5-mar-20	4.339
10	PROYECTIL S.A.S.	"Terror en la Laguna"	\$ 71.000.000	19-mar-20	
			<b>\$ 850.800.000</b>		<b>800.981</b>

\*Valor sujeto a verificación de número de espectadores.

Se incluyen espectadores del año 2020 de las películas "La Pachanga" y "Al Son que me Toquen Bailo", beneficiarias de la Convocatoria 2019.

##### 4.2. Modalidad: Participación internacional

Categoría	# estímulos entregados	Valor	% ejecución
Cat. 1 - Participación de películas en Festivales	4	\$ 24.411.012	18%
Cat. 2 - Participación de largometrajes en premios cinematográficos			
Cat. 3 - Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros	4	\$ 19.301.678	
Cat. 4 - Participación de largometrajes en mercados cinematográficos	10	\$ 44.860.861	
Cat. 5 - Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de proyectos	23	\$ 60.365.189	22%
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>\$ 148.938.740</b>	

\*El % de ejecución está calculado con respecto al total presupuestado.

#### 5. ENCUENTROS PARA COPRODUCCIÓN Y OTROS EVENTOS

VALOR APROBADO: \$500.000.000

Encuentro	Valor Presupuesto	Valor Comprometido	Valor pagado	Valor por pagar
Encuentros 2020	\$ 250.000.000	\$ 151.197.861	\$ 103.698.022	\$ 47.499.839
Bogotá Audiovisual Market	\$ 250.000.000	\$ 116.950.000	\$ 31.600.000	\$ 85.350.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.000.000</b>	<b>\$ 268.147.861</b>	<b>\$ 135.298.022</b>	<b>\$ 132.849.839</b>

#### 6. PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL CINE COLOMBIANO

VALOR APROBADO \$200.000.000

Festival/Mercado	Valor Presupuesto	Valor Comprometido	Valor Pagado	Valor por pagar
Marche du Film - Festival Internacional de cine de Cannes 2020	\$ 90.003.129	\$ 50.013.129	\$ 50.013.129	\$ -
Actividades de identificación y preparación de proyectos para el mercado internacional- Catálogo de cortometrajes Refresh	\$ 47.134.683	\$ 501.847	\$ 501.847	\$ -
Otros Gastos Relacionados con la actividad - Honorarios y contratos	\$ 62.862.188	\$ 43.402.188	\$ 8.400.000	\$ 35.002.188
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ 93.917.164</b>	<b>\$ 58.914.976</b>	<b>\$ 35.002.188</b>

## 7. PROMOCIÓN NACIONAL DEL CINE COLOMBIANO

VALOR APROBADO \$322.806.635

Evento/ Actividad	Valor Presupuesto	Valor Comprometido	Valor Pagado	Valor por Pagar
Estrategia de Comunicaciones	\$ 292.806.635	\$ 193.487.550	\$ 88.289.060	\$ 105.198.490
Comité de cortos	\$ 30.000.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 322.806.635</b>	<b>\$ 198.987.550</b>	<b>\$ 93.789.060</b>	<b>\$ 105.198.490</b>

CARTERA FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico  
A 30 DE ABRIL DE 2020

#	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	VALOR CUOTAS	INTERESES DE MORA	TOTAL DEUDA	% EN LA CARTERA	OBSERVACIONES
1	ISIDRO SUÁREZ NIÑO	Cuotas Oct -14 hasta Mar -15	\$ 7.640.000,00	\$ 11.767.660,29	\$ 19.407.660,29	100,0%	Expediente en la DIAN
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.640.000,00</b>	<b>\$ 11.767.660,29</b>	<b>\$ 19.407.660,29</b>	<b>100%</b>	

CONTRATOS DE ESTÍMULOS EN EJECUCIÓN Y SALDOS POR PAGAR  
A 30 DE ABRIL DE 2020

MODALIDAD	2016		2017		2018		2019		2020		TOTALES	
	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor por pagar
Realización de cortometrajes Regionales			3	\$ 30.000.000	23	\$ 147.000.000	26	\$ 913.500.000			52	\$ 1.090.500.000
Realización de cortometrajes transmedia							3	\$ 299.940.000			3	\$ 299.940.000
Coproducción minoritaria							4	\$ 837.500.000			4	\$ 837.500.000
<b>FICCIÓN</b>							17	\$ 297.500.000			17	\$ 297.500.000
Escritura de guión para largometraje							2	\$ 37.800.000			2	\$ 37.800.000
Escritura de guión de género (comedia)							2	\$ 37.800.000			2	\$ 37.800.000
Producción de largometrajes - Cat 1			2	\$ 238.000.000	3	\$ 2.539.985.750	4	\$ 3.600.000.000			9	\$ 6.375.985.750
Producción de largometrajes - Cat 2	1	\$ 15.750.000	2	\$ 516.300.000	3	\$ 1.094.000.000	4	\$ 3.525.539.130			10	\$ 5.151.589.130
Postproducción de largometrajes			1	\$ 23.625.000			4	\$ 320.000.000			5	\$ 343.625.000
Realización de cortometrajes							9	\$ 444.000.000			9	\$ 444.000.000
<b>FORMACIÓN</b>							3	\$ 365.464.771			3	\$ 365.464.771
Formación especializada para el sector cinematográfico							3	\$ 365.464.771			3	\$ 365.464.771
<b>PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES</b>									7	\$ 299.800.000	7	\$ 299.800.000
Promoción de largometrajes									7	\$ 299.800.000	7	\$ 299.800.000
<b>DOCUMENTAL</b>							9	\$ 81.000.000			9	\$ 81.000.000
Desarrollo de proyecto							9	\$ 81.000.000			9	\$ 81.000.000
Realización de cortometraje			2	\$ 66.000.000	7	\$ 96.000.000	10	\$ 450.000.000			19	\$ 612.000.000
Realización de largometraje			4	\$ 118.125.000	4	\$ 241.500.000	5	\$ 980.000.000			13	\$ 1.339.625.000
Postproducción de largometrajes					1	\$ 8.000.000	3	\$ 192.000.000			4	\$ 200.000.000
<b>ANIMACIÓN</b>							4	\$ 243.600.000			4	\$ 243.600.000
Desarrollo de largometrajes							4	\$ 243.600.000			4	\$ 243.600.000
Realización de cortometrajes	1	\$ 17.500.000	5	\$ 63.000.000	9	\$ 133.000.000	10	\$ 476.000.000			25	\$ 689.500.000
Producción de largometrajes	1	\$ 50.000.000	1	\$ 260.000.000	1	\$ 585.000.000	2	\$ 2.405.000.000			5	\$ 3.300.000.000
Realización de cortometraje infantil					1	\$ 7.000.000	3	\$ 161.000.000			4	\$ 168.000.000
<b>ESTÍMULO INTEGRAL</b>											2	\$ 1.031.512.297
Estímulo integral a la producción y promoción			1	\$ 307.451.336	1	\$ 724.060.961					2	\$ 1.031.512.297
<b>DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN</b>												
Circulación alternativa					1	\$ 6.000.000	3	\$ 220.000.000			4	\$ 226.000.000
Circulación a través de Festivales de Cine					1	\$ 12.000.000	1	\$ 12.000.000	37	\$ 400.000.000	1	\$ 412.000.000
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>												
Investigación en Cinematografía							5	\$ 125.000.000			5	\$ 125.000.000
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO</b>												
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano									1	\$ 525.000.000	1	\$ 525.000.000
Centro de Gestión y Almacenamiento del archivo digital del cine colombiano							1	\$ 270.000.000			1	\$ 270.000.000
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>												
Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de Colombia												
<b>PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL PREMIOS CINEMATográficos</b>									1	\$ 60.000.000	1	\$ 60.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>\$ 83.250.000</b>	<b>21</b>	<b>\$ 1.620.501.336</b>	<b>54</b>	<b>\$ 5.581.546.711</b>	<b>133</b>	<b>\$ 16.316.843.911</b>	<b>45</b>	<b>\$ 1.224.800.000</b>	<b>219</b>	<b>\$ 24.826.941.948</b>

## 6. Miembros del comité evaluador de las modalidades de "Comunicación pública de películas colombianas" y "Formación para el sector cinematográfico", de la convocatoria del FDC 2020.

Proimágenes, expuso cómo estará conformando el comité evaluador de las modalidades de "Comunicación pública de películas colombianas" y "Formación para el sector cinematográfico", de la convocatoria del FDC 2020. La primera cerrará el recibo de postulaciones el próximo 29 de mayo y el comité evaluador estará conformado por:

1. Javier Pachón - Español: consultor Estratégico, Presidente y Responsable de Desarrollo de CineCiutat en Palma de Mallorca, España. Adicionalmente, se desempeña como tallerista y consultor estratégico en la industria audiovisual, en temas relacionados con el marketing y las nuevas tecnologías, así como en el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición desde una perspectiva de innovación. Ha colaborado en diversos espacios de formación implementados por Europa Cinemas.
2. Paula Vaccaro - Argentina: productora (Channel 4 UK, Pentagrama Films, Pinball London) y guionista, colombiana, radicada en el Reino Unido. Especializada en películas con sello de autor para audiencias internacionales. Asesora en temas de marketing para películas.
3. Alexandra Galvis - Colombia/Chile: directora de proyectos en Cinemachile y de Market Chile, sello de distribución y agente de ventas internacionales para el cine chileno. Directora de Parallel 40 Sur, compañía audiovisual que desarrolla, gestiona, produce y distribuye documentales en Europa y América Latina.

De los tres anteriores, únicamente Javier Pachón se encuentra pendiente por enviar su aceptación. El cuadro está disponible para acceso del CNACC y sigue abierto. La idea es que esta propuesta se siga nutriendo y complementando.

El 26 de mayo se cerró la modalidad de "Formación para el sector cinematográfico", se recibieron 18 proyectos y Proimágenes se encuentra en proceso de revisión de documentos. El comité de esta modalidad quedó conformado así:

1. Mónica Molano - Colombia: fundadora del Encuentro de Estudiantes de Cine (Estucine). Fue directora general de Congo Films School y directora de la Escuela Nacional de Cine durante 4 años.
2. Nicolás Herreño - Colombia: gestor cultural, productor (Madlove Group), diseñador sonoro, docente y partícipe de en procesos de formación junto con la Cámara de Comercio de Cali.
3. Juan Carlos Romero - Colombia: docente en la Universidad Autónoma de Cali, curador del Festival Internacional de Cine de Cali, columnista e investigador en cine.

Por último, se informó que, a pesar de que la convocatoria del FDC tuvo una reducción en dinero y estímulos, el número de proyectos no ha bajado. En el primer cierre recibimos un total de 1.220 proyectos (un incremento de 20 proyectos frente al año pasado). Para el siguiente cierre se espera un aumento significativo que posiblemente impacte en el presupuesto aprobado para gastos de realización de la convocatoria.

## **7. Elección de los miembros del comité curador de cortos para salas de cine.**

A continuación, se trató la elección de los nuevos miembros del comité curador de cortos para salas de cine, bajo lo dispuesto por el Decreto 1080 de 2015 (artículos 2.10.2.5.1 y 2.10.2.5.1). Silvia Echeverri Botero recordó que en la sesión 186 del 8 y 9 de abril el consejo decidió reelegir a los cuatro miembros externos por un lapso de dos meses, y designar a los consejeros Gustavo Adolfo Palacio, Diana Marcela Díaz Soto, y Armando Russi para el componente del CNACC. El periodo para este comité vence el 15 de junio de 2020, siendo necesaria una nueva elección.

Con esto, Proimágenes puso a consideración del CNACC la lista de posibles integrantes del grupo curador para la convocatoria permanente en salas de cine, la cual les fue remitida previamente en correo electrónico del 27 de mayo, y en la cual se detallan los nombres de cada posible integrante, sus perfiles y su trayectoria. Revisada la lista, Proimágenes aclaró que los perfiles allí incluidos comprenden el universo de aquellas personas que posiblemente podrían participar en el grupo curador, no obstante, queda

pendiente que se les invite formalmente y que ellos, por su parte, acepten formar parte del grupo curador.

Los miembros del CNACC enviaron sus propuestas, adicionales a la lista planteada por Proimágenes. Una vez evaluados los perfiles, se decidió unánimemente designar a las siguientes personas:

1. Salomón Simón
2. Nasly Baude
3. Simón Ramón
4. Andrés Bayona.

De igual manera, el CNACC decidió, por unanimidad, reelegir a los tres consejeros que actualmente hacen parte del comité, y autorizó a Proimágenes para llevar a cabo la selección del grupo curador.

#### **8. Solicitud de los consejeros Alina Hleap, Carina Dávila, Diana Diaz y William Lucero.**

Los consejeros Alina Hleap, Carina Dávila, Diana Diaz y William Lucero, aprovechando la presencia de la Ministra de Cultura y del Viceministro de Creatividad y Economía Naranja en la sesión, llevaron a cabo el planteamiento de varias propuestas con el objeto de apoyar al Ministerio de Cultura para que sus proyectos y actividades tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance del sector cinematográfico.

#### Vigencia de certificados de inversión cinematográfica

En este momento hay por lo menos veinte proyectos de productores que tenían acuerdos con inversionistas amparados en el estímulo tributario del capítulo III de la Ley 814 de 2003. Dichos inversionistas están suspendiendo sus apoyos económicos, principalmente, porque dado el menoscabo en rentabilidad que tendrán en el año gravable 2020 han perdido interés en los certificados de inversión. Están, por lo tanto, pidiendo que estos certificados de inversión puedan utilizarse al menos tres años a futuro. Se plantea que se protejan los mecanismos existentes para inversionistas de proyectos nacionales, de tal forma que puedan mantenerse como un soporte financiero en la esfera de la producción independiente.

El Ministerio de Cultura respondió que el tema se ha estudiado y explicó las dificultades de la propuesta, especialmente, porque se ha encontrado una falta de viabilidad jurídica para que se extienda más allá del 2021 la vigencia de los certificados vía decreto legislativo (amparado en el estado de emergencia). Estos decretos únicamente pueden cubrir un año hacia adelante, y no tres vigencias futuras como se ha planteado. Por lo tanto, sería necesario tramitar una ley ordinaria con los riesgos que de ahí se derivan. No obstante, el viceministro Buitrago mencionó que la problemática es de pleno conocimiento del Ministerio y que se siguen estudiando fórmulas.

#### Aporte de plataformas OTT

Como punto reiterado y actualmente en foco de la opinión del sector, se planteó la propuesta de crear una obligación para que las plataformas OTT (*Over The Top* por su nombre en inglés) aporten al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. La propuesta busca generar proporcionalidad frente a los aportes de los demás contribuyentes obligados bajo el marco jurídico vigente (productores, distribuidores y exhibidores). Esto se respalda con evidencia contundente de tipo cuantitativo y cualitativo, que tiene que ver con la demanda creciente de contenidos en estas plataformas y la manera en que se monetizan los contenidos. No existe hoy una compensación cultural ni un aporte de estos actores al sector de la producción audiovisual, pese a la forma creciente en que se benefician. En criterio de los consejeros, si se deja avanzar la penetración de la OTT en el país sin que coadyuven en los procesos de producción cultural, podríamos estar siendo testigos de la lenta extinción del sector cinematográfico independiente.

Evidentemente, la sostenibilidad financiera del esquema de apoyo a la cinematografía nacional está en crisis y depende de nuevas decisiones en esta línea. Como soporte del planteamiento, se presentaron cifras sobre el crecimiento económico de estas plataformas. Además, se aclaró que esta propuesta está, naturalmente, vinculada a la de ampliar el espectro de apoyo del FDC a series audiovisuales de calidad cinematográfica (como sucede en otros países).

El Ministerio de Cultura aclaró que las OTT aportan actualmente al presupuesto general de la nación mediante IVA, no obstante, es posible pensar en sistemas focalizados. En todo caso, cualquier proyecto dirigido como se propone tendría que revisarse cuidadosamente con el Ministerio de Hacienda. Eventualmente podría pensarse en reemplazar puntos del IVA con puntos para una cuota de naturaleza parafiscal. También se mencionó la necesidad de tener cuidado con todas las ramificaciones de estos aportes, empezando porque los recursos de las OTT solo se irían hacia el cine (en el esquema normativo actual) mientras están vinculadas a otros géneros del audiovisual. Se mencionó también que debería abrirse un diálogo con las plataformas en mención.

#### Otras propuestas:

Otras propuestas contempladas —si bien las discutidas más extensamente fueron las dos primeras— son las siguientes:

- 1) Eximir de 'RETEIVA' y 'RETEFUENTE' a producciones internacionales;
- 2) Crear un fondo de apoyo específicamente dirigido a la producción independiente, similar al actual fondo Netflix;
- 3) Procurar alivios tributarios para exhibidores y distribuidores (este punto fue mencionado por el consejero Carlos Armando Aguilar);
- 4) Trabajar de manera conjunta en una campaña que motive el regreso a salas;
- 5) Que el CNACC pueda servir como puente para establecer un diálogo con grandes jugadores como Netflix, de modo que las propuestas que los involucran estén concertadas;
- 6) Avanzar con prontitud en el diseño y la puesta en marcha de protocolos de rodaje e;
- 7) Inyectar recursos al FDC, de ser necesario, del presupuesto general de la nación.

El Ministerio de Cultura explicó, para finalizar este punto en el orden del día, que ya viene trabajando en varias de las propuestas de los consejeros. Se mencionó, por ejemplo, el trabajo que se ha hecho para refinanciar al FDC (punto 7). En este particular posiblemente lleguen buenas noticias en los próximos días. También se referenció el desarrollo de reglamentaciones que permitan reabrir el acceso a cine (y a teatros, pues también es de interés del Ministerio), así como en los protocolos de rodaje donde hay borradores y avances amplios. La ministra resaltó que la capacidad de recuperar la confianza de la sociedad en las multitudes, aún de manera gradual y priorizando la salud de los colombianos; esto es indispensable para todo el sector cultural. Por ende, es prioridad para todo su equipo de trabajo.

Se acordó que el Ministerio de Cultura avanzará en revisar todas las propuestas para conciliarlas con lo que ya se ha hecho y con las medidas que se van a tomar durante los siguientes días. Luego, se podrá avanzar con las iniciativas presentadas en esta sesión que hayan quedado por fuera. Para esto, toda vez que varios puntos impactan el ámbito fiscal, el Ministerio de Cultura podrá llevar a cabo acercamientos directos con el Ministerio de Hacienda. Tan pronto estos pasos se hayan surtido, se realizará una nueva reunión con el CNACC en la que se puedan ponderar los avances.

#### **9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.**

Retomando el asunto tratado en la sesión 186 en relación con la modalidad de Circulación a través de festivales de cine, Proimágenes informó que varios beneficiarios seleccionados han comenzado a pedir autorización para avanzar bajo diversos planteamientos y propuestas de ajuste. Estos incluyen, a la fecha, el Festival de Cine de Infancia y Adolescencia (Bogotá), el Festival de Cine de Jardín (Antioquia) y Calibélula (Cali).

En total hay 37 beneficiarios que probablemente pidan autorización, como los anteriores, para realizar sus proyectos con ajustes en cronograma, presupuestos, plataformas y, en general, adaptándose en términos de viabilidad bajo las restricciones actuales. Dadas las dificultades de reunir al CNACC para que evalúe cada caso, Proimágenes planteó que pueda existir una evaluación directa y una homologación de estas propuestas desde la entidad. Con esto, Proimágenes estaría en capacidad de determinar si puede mantenerse el estímulo bajo los cambios que los beneficiarios hayan ideado para sus proyectos.

De manera complementaria, Claudia Triana mencionó que los evaluadores de esta modalidad recomendaron al anterior CNACC otorgar estímulos de 5, 10, 15, 20 y 25 millones de pesos, cubriendo un espectro más amplio de proyectos (de ahí la cantidad a evaluar) y cambiando la línea histórica de menos estímulos por un valor mayor. Desde Proimágenes se ha contemplado que los de 5 y 10 millones puedan entregarse bajo un esquema de reembolso posterior sin firma de contrato (similar a la modalidad de participación en premios), y los de 15, 20 y 25, vía contrato con varios desembolsos.

El CNACC autorizó unánimemente para que Proimágenes a través del Comité de Proyectos del FDC evalúe los ajustes a los proyectos y continúe con la legalización necesaria para la entrega de los estímulos. El comité deberá estimar que los proyectos mantengan la estructura básica, aun si esta no es presencial, mínimo con una sección de exhibición de cine colombiano, y con las temáticas planteadas para la formación. Los beneficiarios podrán recibir el estímulo aun si sus eventos cambian en cuestiones operativas (por ejemplo, en fecha, presupuesto o plataforma), mientras se mantengan los aspectos básicos ya mencionados.

## 10. Propositiones y varios.

- **Modalidad de realización de cortometrajes para comunidades étnicas:**

Proimágenes informó al CNACC que se han detectado dificultades de transporte y conexión (causadas por las restricciones de movilidad de la coyuntura actual) que han redundado en la imposibilidad para participantes (hasta ahora, de comunidades indígenas) de conseguir el documento de reconocimiento del participante como miembro de la comunidad o el certificado de existencia de la comunidad misma, cuando esta tiene personería jurídica. En este sentido, se propuso al CNACC explorar la posibilidad de que estos documentos puedan requerirse para el momento de firma del contrato, y no necesariamente con la postulación.

La Ministra de Cultura manifestó que el documento de reconocimiento es fundamental desde el inicio y propuso, en lugar de posponer el requisito, se revisen alternativas junto con la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura. En esta línea, planteó que se contemple una posible ampliación en el plazo para presentar proyectos. Proimágenes revisará el particular junto con el Ministerio y llevará el asunto para evaluación en una próxima sesión.

Siendo las 11:38 a.m. del jueves 28 de mayo de 2020 y no habiendo más puntos por tratar, la Ministra de Cultura ordenó levantar la sesión.

  
CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO  
Presidente

  
CLAUDIA TRIANA SOTO  
Secretaría Técnica



**ANEXO 1**

**ACUERDO NÚMERO 179**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

**ACUERDA**

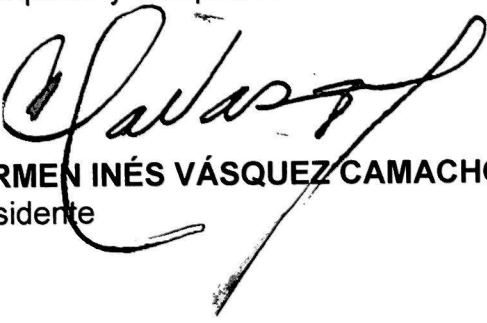
**PRIMERO:** Destinar **VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MÁS IVA (\$29.002.758 +IVA)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2020, rubro "Auditoría Externa FDC", para el pago de honorarios de la firma Amézquita & Cía. S.A.S., de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4° del Acta No. 189 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 28 de mayo de 2020.

**SEGUNDO:** Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C el 28 de mayo de 2020.

Publíquese y cúmplase.

  
**CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

## ANEXO 2



**Informe Preliminar de Ejecución Procedimientos Previamente Acordados  
(Cifras en miles de pesos)**

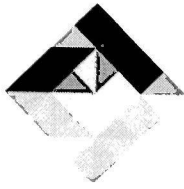
**Al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía CNACC.**

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos previamente acordados, los cuales se indican más adelante, de acuerdo a lo establecido en el contrato No 094, suscrito entre el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimagenes Colombia" y Amézquita & Cía. S.A.S. (con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico FDC), en relación con los registros contables de los grupos y cuentas: 51 "Gastos operacionales", 53 "Gastos no operaciones", 2335 "Costos y gastos por pagar", 1245 "Derechos fiduciarios".

Adicionalmente, también la información registrada en el Sistema de información de Información y Registro Cinematográfico (SIREC), referente a gastos desembolsados por el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (en adelante el FDC), ingresos obtenidos a partir del recaudo de la cuota parafiscal para el año 2019, y facturas pendientes de causación y pago del 01 de enero de 2020 a la fecha de este informe.

Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con las Normas Internacionales sobre servicios relacionados aplicable a "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera". Tales procedimientos se ejecutaron con el único propósito de informar el cumplimiento de estos por parte del Fondo, y en resumen son los siguientes:

1. Hemos seleccionado una muestra equivalente al setenta por ciento (70%) de los gastos desembolsados, según extractos del Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, durante el año dos mil diecinueve (2019), y verificamos los siguientes atributos:
  - a) Que estén incluidos en el plan de inversión aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (en adelante el CNACC).
  - b) Que estén aprobados bajo los parámetros y criterios registrados en las actas del CNACC.
  - c) Que presenten documentos de respaldo, de acuerdo con lo definido en las convocatorias establecidas a instancias del CNACC.
  - d) Que estén registrados en la cuenta 51 (gastos operacionales) de la contabilidad del FDC.
  - e) Que estén incluidos en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC).
  - f) Que existan en los contratos celebrados, observando la fecha de suscripción, fecha de vencimiento, objeto del contrato, monto determinado y forma de pago.
  - g) Que se estén cumpliendo los procedimientos de contratación, selección, evaluación y compras a proveedores en los contratos de prestación de servicios celebrados con cargo a recursos del FDC.



AMÉZQUITA & CIA

PKF

- h) Que presenten relación de causalidad en la ejecución presupuestal, los gastos para la realización de talleres, encuentros para la coproducción y otros eventos.
- i) Que cualquier tipo de gasto adicional esté aprobado de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las actas del CNACC, que se presenten los documentos de respaldo que soporte los desembolsos y que estén registrados en los grupos contables 51 y 53 "Gastos Operacionales" y "No Operacionales" respectivamente, de la contabilidad del FDC.

### **Resultados**

El procedimiento se ejecutó en dos visitas; la primera visita cubrió el periodo del 01 de enero al 31 julio del 2019, en la cual fueron revisados 819 desembolsos con un cubrimiento del 73% del total de los registrados, sin encontrar inconsistencias.

La segunda visita para el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, en la cual fueron seleccionados 102 desembolsos con un cubrimiento del 70% del total de los registrados, para los cuales, dada la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19 no fue posible verificar los soportes físicos.

- 2. Hemos seleccionado mediante criterio técnico de "aceptación y rechazo" una muestra de documentos del universo correspondiente a los desembolsos efectuados desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha del reporte de auditoría, y de una muestra de documentos del universo de las facturas pendientes por contabilizar en el periodo antes mencionado, para identificar desembolsos que deban ser causados como gastos en la contabilidad del FDC al 31 de diciembre de 2019.

### **Resultados**

Fueron seleccionados y solicitados 63 documentos que equivalen a pagos registrados en contabilidad por valor de \$959.948, dada la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19 no fue posible verificar los soportes físicos.

- 3. Hemos confirmado los saldos por pagar al 31 de diciembre de 2019 con un cubrimiento del 70% para observar que están incluidos en la cuenta 2335 "Costos y gastos por pagar" de la contabilidad del FDC.

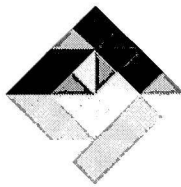
### **Resultados**

Fueron elaboradas y enviadas 32 cartas de confirmación, con un cubrimiento del 70%, de las cuales fueron obtenidas a la fecha de este informe 13 respuestas, cuyos saldos confirmados fueron cruzados contra los saldos contables, sin encontrar diferencias materiales.

[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)

Amézquita & Cía. es firma miembro de PFK International, una red de firmas legalmente independientes





**AMÉZQUITA & CIA**

**PKF**

4. Hemos confirmado los ingresos recibidos durante el año terminado en 31 de diciembre de 2019 y del saldo de la cuenta corriente y del encargo fiduciario al 31 de diciembre de 2019 por parte de la entidad financiera, Bancolombia S.A., encargada de recibir la contribución parafiscal "Cuota para el Desarrollo Cinematográfico".
5. Identificar que los ingresos confirmados en el numeral anterior están incluidos en la cuenta 1245 "Derechos Fiduciarios" de la contabilidad del FDC.

**Resultado**

En relación a los procedimientos No 4 y 5 listados en el presente informe obtuvimos la respuesta de la entidad financiera (Bancolombia) sin encontrar diferencias injustificadas entre el ingreso confirmado por Bancolombia y el registrado en contabilidad.

6. Inspeccionar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y del fideicomiso del FDC al 31 de diciembre de 2019 y llevar a cabo los siguientes procedimientos:
  - a) Cotejo del saldo según "libros" de la conciliación con los registros contables del administrador del FDC.
  - b) Cruce del saldo según "extracto" presentado en las conciliaciones con el respectivo extracto de la entidad financiera.
  - c) Observar la evidencia de revisión y aprobación por parte de la Directora Administrativa y Financiera, persona designada por la administración de Proimágenes para esta tarea.
  - d) Observar la naturaleza, documentación de respaldo y disposición del 100% de las partidas conciliatorias.

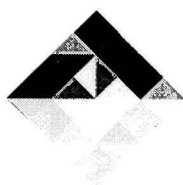
**Resultado**

Se evidenciaron partidas conciliatorias por valor de \$132.779, para las cuales, dada la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19 no fue posible verificar los soportes físicos, a continuación, se documenta la relación de partidas identificadas:

[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)

Amézquita & Cia. es firma miembro de PFK International, una red de firmas legalmente independientes





Fecha	Concepto	Valor	Antigüedad (en días)
13-Dec-19	PAG FAC 9340 YACK REYES	(350)	18
13-Dec-19	PAG FAC 102 CARLOS HUMBERTO MORENO	(4.165)	18
16-Dec-19	CONT 038/2019 FUNDACION CINE POSIBLE	(12.500)	15
18-Dec-19	PAG FAC 9298 JUAN PABLO NICOLAS FELIX TORRES	(4.968)	13
19-Dec-19	PAG CONT 173/2018 YURIETH ALEJANDRA ROMERO	(6.000)	12
19-Dec-19	PAG CONT 046/2019 FUNDACION IMPULSOS	(12.500)	12
31-Dec-19	RETENCIONES DICIEMBRE 2019	(94.386)	0
20-Dec-19	PAGO DOBLE HOTEL GRAND PARK SAS	(2.090)	11
Total		(132.779)	

7. Hemos revisado una muestra de mínimo diez (10) declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los periodos de enero a diciembre de 2019, verificando los ingresos reportados en las declaraciones con los reportados a la Dirección Cinematográfica del Ministerio de Cultura, registrados en el SIREC.

#### **Resultados**

De las 120 declaraciones solicitadas, cuyo saldo consolidado de contribución declarada asciende a \$4.891.800, dada la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19, fue posible verificar y cruzar contra los saldos registrados en el SIREC 56 declaraciones, cuyo saldo consolidado de contribución asciende a \$3.017.625, sin encontrar diferencias.

8. Hemos enviado circulares a los distribuidores cinematográficos solicitando información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y hemos cotejado con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos en el respectivo periodo.

#### **Resultado**

Dada la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19, este procedimiento se encuentra en ejecución a la fecha: Fueron elaboradas y enviadas un total de 44 cartas de solicitud de confirmación de las sumas retenidas, por parte de los exhibidores a los distribuidores, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por concepto de cuota para el desarrollo cinematográfico, cruzando el saldo confirmado con el registrado en el SIREC. A la fecha han sido recibidas 17 respuestas sin encontrar diferencias entre las respuestas y lo registrado en el SIREC.

Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoria, ni una revisión, realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria o las Normas internacionales de Encargos de Revisión no expresamos opinión alguna sobre los saldos contables del FDC ni la información registrada en el SIREC.

**AMÉZQUITA & CIA****PKF**

Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en los primeros párrafos de este informe y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas. Este informe se refiere exclusivamente a los saldos y partidas indicados más arriba y no es extensible a los estados financieros del FDC o de Proimágenes, considerados en su conjunto.

Humberto González Morales.  
Director de auditoría  
T.P. 40.179 - T  
Designado por Amézquita & CIA S.A.S.

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2020

[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)

Amézquita & Cía. es firma miembro de PKF International, una red de firmas legalmente independientes



ANEXO 3

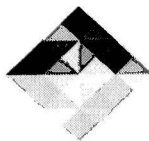


**PKF**

# FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

Propuesta de Procedimientos Previamente  
Convenidos 2020





**AMÉZQUITA & CIA**

2 de junio de 2020

**PKF**

**AMEZQUITA & CIA**

**Rad. No.: 2-2020-1816**

**Fecha:** 02/06/2020 16:58:59

**Destino:** CONSEJO NACIONAL DE LAS

**Copia:** N/A

**Anexos:** N/A **Folios:** 1



En su respuesta indique este radicado

Señora

**YOLANDA APONTE**

Directora Administrativa y Financiera

**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA**

**CINEMATOGRAFICA**

[yolandaaponte@proimagenescolombia.com](mailto:yolandaaponte@proimagenescolombia.com)

Bogotá, D.C.

Estimada Señora Yolanda,

Para AMÉZQUITA & CÍA. S.A.S., en adelante AMÉZQUITA, es un gusto presentarles nuestra propuesta de procedimientos previamente convenidos para el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Somos una firma con **51 años** de experiencia que pertenece a **PKF International**, red de firmas legalmente independientes gracias a la cual trabajamos con una metodología a nivel global. Nuestra experiencia en el sector real nos permitirá trabajar de la mano con la Administración para lograr los objetivos propuestos para el año 2020 y maximizar el beneficio de los accionistas, bajo un entorno de administración del riesgo y del control.

Nuestra propuesta abarca los procedimientos previamente convenidos del año 2020 y ha sido preparada con la información suministrada por el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Esperamos contar con un espacio para explicarles la propuesta que les presentamos. Desde ahora les ofrecemos total disponibilidad para atender sus requerimientos en los asuntos de nuestra especialidad.

Atentamente,

**VIVIAN CHRISTINE AMÉZQUITA ACOSTA**

Representante Legal

2020 - 1816

2

[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)

Amézquita & Cía. es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma correspondiente a firmas



CO14/2014



## Contenido

Sobre AMÉZQUITA – PKF Colombia.....	4
¿Qué nos hace diferentes? .....	5
Nuestra plataforma tecnológica.....	6
Características de nuestro trabajo.....	7
Recursos Físicos.....	10
Calidad del trabajo .....	10
Certificación ISO 9001:2015.....	10
Duración del contrato y periodo a auditar.....	11
Papeles de trabajo .....	11
Propuesta económica.....	12
Disposiciones generales.....	15
Ética profesional e independencia.....	15
Confidencialidad.....	15
Responsabilidades del Cliente .....	16
Responsabilidad de Amézquita.....	18
<b>ACEPTACIÓN .....</b>	<b>21</b>



**AMÉZQUITA & CIA**

**PKF**

## Sobre AMÉZQUITA – PKF Colombia

Firma colombiana con más de  
51 años de experiencia

Registrada en  
**PCAOB**  
Public Company Accounting Oversight Board

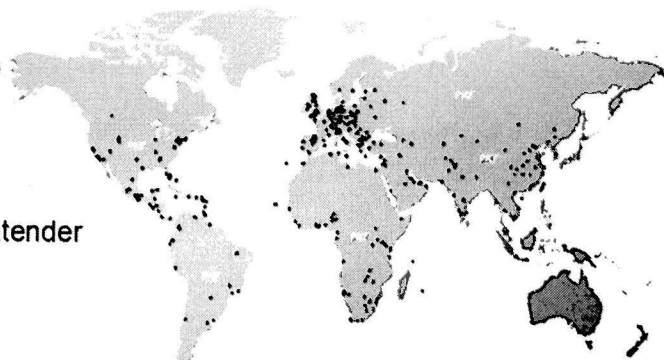
### Servicios

- ↗ Auditoría: externa, interna, banca multilateral, TI.
- ↗ Revisoría fiscal
- ↗ Outsourcing contable
- ↗ Asesoría tributaria y legal

Miembro de PKF International

**PKF**  
en el mundo

- ✓ Metodología global que cumple con las NIAs.
- ✓ Garantía de calidad.
- ✓ Presencia global para atender sus necesidades.



**496 firmas en el mundo**

40 en Latinoamérica  
46 en Norteamérica  
240 en Europa  
63 en África  
107 en Asia / Pacífico

Red miembro de



MEMBER OF THE

**FORUM OF FIRMS**





## ¿Qué nos hace diferentes?

---

### **Equipo de auditoría multidisciplinario**

Contamos con un grupo de profesionales experimentados en el sector Real, así como en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, Tecnologías de la Información - TI, riesgos e impuestos.

Nuestros profesionales reciben permanentemente capacitaciones y actualizaciones en los temas de su profesión y sector por parte de Amézquita & Cia.; este entrenamiento constante les brinda una visión más amplia de las necesidades y particulares del sector.

### **Atención oportuna a sus solicitudes**

Atenderemos de forma preferente sus solicitudes, enviando un equipo capacitado y preparado para dar solución a sus requerimientos.

### **Equipo de trabajo**

Asignaremos un Director (Socio), un Gerente, un Supervisor y un equipo de staff de auditoría que atenderán todos los requerimientos para el desarrollo de los procedimientos previamente convenidos del Fondo.

### **Acceso a plataforma e-learning de PKF International**

Uno de los privilegios con los que cuentan nuestros clientes es el acceso a la plataforma de e-learning – IFRS Fundamentals - de PKF International, en la cual podrán encontrar un autoestudio de cada Norma de Información Financiera – NIIF y, después de pasar el examen al final de cada norma, obtener un certificado del entrenamiento adelantado.



AMÉZQUITA & CIA

PKF

## Nuestra plataforma tecnológica

CCH ProSystem  
Audit Automation



Software de auditoría que garantiza el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría - NIA's



Software de Data Analytics que permite hacer muestreo y procesar altos volúmenes de información.

## PORTAL CLIENTES

Contamos con una plataforma centralizada en la que nuestros clientes podrán acceder a su calendario tributario, hacer solicitudes al equipo de auditoría, consultar todas las comunicaciones emitidas por el auditor, conocer las fechas de las visitas de auditoría, agendar reuniones, suministrar la información solicitada por la auditoría, conocer el equipo de trabajo asignado, entre otras.

Finalmente, toda la información que recibimos del Fondo reposa en nuestros servidores en una plataforma **Microsoft Sharepoint**, que nos permite el acceso remoto a los documentos mediante VPN's seguras, en las cuales la información se transmite de manera cifrada.



## Características de nuestro trabajo

---

### Objetivos

Esta propuesta tiene por objeto manifestarles nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro encargo, así como la naturaleza y limitaciones de los servicios que nos disponemos a prestarles. Nuestro encargo será realizado de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 aplicable a "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera", y así lo indicaremos en el informe.

Hemos acordado realizar los procedimientos mencionados a continuación e informar sobre los hechos concretos detectados en nuestro trabajo:

### PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA GASTOS

Seleccionar una muestra equivalente al 70% de los gastos desembolsados según los extractos del Fideicomiso "EF Proimágenes No. 2223-2001364 durante el año terminado en 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el criterio técnico de selección muestreo objetivo, considerando las órdenes de pago de mayor valor dentro del total de gastos efectuados por el Fondo, observando que:

- a) Estén incluidos en el Plan de Inversión aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- b) Estén aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las Actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- c) Presenten los documentos de respaldo, de acuerdo con lo definido en las convocatorias del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- d) Estén registrados en la Cuenta 51 "Gastos Operacionales" de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- e) Estén incluidos en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico – SIREC.
- f) Existan los contratos celebrados observando la fecha de suscripción, fecha de vencimiento, objeto del contrato, monto determinado y forma de desembolso.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de contratación y de selección, evaluación y compras a proveedores en los contratos de prestación de servicios celebrados con cargo a recursos del FDC.



- 2) Cruce del saldo según “extracto” presentado en las conciliaciones con el respectivo extracto de la entidad financiera.
  - 3) Observar la evidencia de revisión y aprobación por parte de la Directora Administrativa y Financiera, persona designada por la administración de Proimágenes para esta tarea.
  - 4) Observar la naturaleza, documentación de respaldo y disposición del 100% de las partidas conciliatorias.
- d) Revisar una muestra de mínimo diez (10) declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los períodos de enero a diciembre de 2020, verificando los ingresos reportados en las declaraciones con los reportados a la Dirección de Cinematografía el Ministerio de Cultura, registrados en el SIREC.
- e) Enviar circulares a los distribuidores cinematográficos solicitando información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y cotejar con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos en el respectivo período.

Los anteriores procedimientos que aplicaremos tienen la única finalidad de ayudarles a determinar la razonabilidad de los ingresos y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Nuestro informe se elabora exclusivamente para su información y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

Los procedimientos que aplicaremos no constituyen una auditoría, ni una revisión, realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión y, en consecuencia, no expresaremos opinión alguna.

Esperamos poder contar con la cooperación total del personal a su servicio, y confiamos en que se pongan a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información solicitada en relación con nuestro encargo.

Nuestros honorarios, que serán facturados a medida que se vaya realizando el trabajo, se basan en el tiempo empleado por las personas asignadas al encargo, más los gastos en que incurran. Las tarifas horarias varían de acuerdo con el nivel de responsabilidad, experiencia y competencia del personal asignado al trabajo.

Les rogamos firmen y nos devuelvan la copia adjunta a esta carta en señal de conformidad con los términos y condiciones contratados, incluyendo los procedimientos concretos cuya realización hemos acordado.







### **Duración del contrato y periodo a auditar**

El término por el cual nos obligamos a prestarle servicios al Fondo corre desde la fecha del nombramiento hasta el cumplimiento del plazo establecido en la presente propuesta.

Dentro del plazo del contrato realizaremos los procedimientos previamente convenidos sobre el periodo que va desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

### **Papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo y los archivos utilizados por el auditor para el desarrollo de los procedimientos previamente convenidos, tanto en medio físico como electrónico, son propiedad exclusiva de Amézquita. El Fondo se compromete a respetar y proteger la propiedad intelectual del auditor. Nuestras leyes establecen que las autoridades tributarias, las de inspección vigilancia o control y las judiciales pueden examinar y copiar nuestros papeles de trabajo.



AMÉZQUITA & CIA

PKF

## Propuesta económica

Los honorarios han sido estimados de acuerdo con los procedimientos previamente convenidos en la fecha de presentación de la propuesta para el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Nuestros honorarios se basan en una estimación del tiempo a invertir en la realización del trabajo propuesto, teniendo en cuenta los miembros del equipo de trabajo que se asignaría al proyecto, liquidado a tarifas establecidas para cada categoría del personal que debe intervenir en el mismo.

Nuestros honorarios para el servicio de los procedimientos previamente convenidos para el año 2020 ascienden a la suma de \$29.002.758 más IVA. Como forma de pago proponemos una facturación mensual de \$2.416.897 más IVA en los 5 primeros días de cada mes, a partir del nombramiento de Amézquita.

Los gastos de viaje y de transporte del personal de Amézquita a ciudades o municipios diferentes de Bogotá serán asumidos directamente por el Fondo y se ajustarán a las tarifas que para tal fin tenga establecida la empresa.

En el momento en el que se produzcan cambios en la legislación financiera, comercial, fiscal o de cualquier otra clase, que representen obligaciones o responsabilidades adicionales para el auditor, reajustaremos nuestros honorarios según lo que se dispone en los párrafos siguientes.

Los siguientes eventos significarán horas adicionales de servicio, no estimadas en los honorarios anteriormente mencionados, y, por lo tanto, serán facturadas en forma adicional:

- a. Demoras en la entrega de la información o fallas en la calidad de la misma que nos impliquen una inversión de tiempo adicional al presupuestado o el desarrollo de pruebas adicionales o que requieran realizar procedimientos adicionales o modificar al equipo de auditoría inicialmente propuesto.
- b. Revisiones adicionales solicitadas por el cliente para adelantar investigaciones con el objeto de identificar o confirmar fraudes, o cualquier tarea relacionada con eventos pasados, presentes o futuros, derivada de nuevas leyes o de requerimientos de las autoridades administrativas o judiciales o requeridas por la administración de la entidad
- c. Aumento significativo de las operaciones del Fondo.
- d. Requerimientos de auditoría para nuevos cierres contables diferentes al 31 de diciembre o revisiones especiales producto de reformas estatutarias, decisiones del máximo órgano social, instrucciones de los propietarios, etc.
- e. Atención a requerimientos de tribunales, autoridades administrativas o judiciales para rendir declaraciones sobre procesos en los que se vea involucrada la entidad.



- f. Cualquier evaluación adicional producto de adquisiciones, combinaciones de negocio o fusiones.
- g. La tercerización o descentralización de procedimientos que a la fecha de la propuesta se realizaban por la propia compañía.
- h. Cualquier certificación no requerida por ley que el Fondo, sus asesores o terceros soliciten que sea expedida por el auditor y que no se haya mencionado en el momento de la elaboración de la propuesta.
- i. Emisión de opiniones de especialistas diferentes a los contratados por el Fondo.
- j. Atención de reuniones distintas de las incluidas expresamente en nuestra propuesta económica, ya sean con funcionarios o con personas externas a la entidad.
- k. Informes o actividades producto de cambios en la normatividad vigente que impliquen trabajo adicional por parte del auditor.
- l. Revisión y firma de certificaciones que correspondan a periodos diferentes al contratado.
- m. Cualquier otro trabajo de aseguramiento no cubierto por esta propuesta, o cualquier modificación en el alcance generada por cambios en las condiciones actuales del Fondo

La tarifa por hora a la que facturariamos estos honorarios adicionales es de \$115.000 (antes de IVA), la cual es susceptible de ser revisada en función del equipo de personal que desarrolle el trabajo. Recuérdese que la ley exige que el valor de los honorarios se convenga previamente y por escrito, de manera que cuando se requieran trabajos adicionales, se aplicará esta tarifa mientras se conviene otra cosa.

Las facturas serán pagaderas a 30 días calendario. A partir de su vencimiento, el cliente deberá pagar intereses de mora a la máxima tasa permitida por las disposiciones legales en el momento de dicho vencimiento.

El incumplimiento en el pago de los honorarios del auditor origina una amenaza a la independencia por interés propio. Por tal razón, el auditor podrá interrumpir la prestación de sus servicios en los términos de la Ley 43 de 1990.

El Fondo reconoce y acepta que las obligaciones contenidas en la presente propuesta prestan mérito ejecutivo y, por lo tanto, podrán hacerse exigibles por la vía judicial ante su eventual incumplimiento.

En caso de que se produzca una terminación anticipada, ésta deberá comunicarse por escrito con mínimo 30 días de antelación. En este caso, además de dar el aviso con la antelación requerida, el Fondo deberá pagar a Amézquita una suma equivalente a las horas incurridas hasta la fecha de terminación y del valor de los gastos asumidos y no facturados en la fecha de terminación del servicio.

Además, si no hubiere justa causa para terminar el contrato, dentro del mes

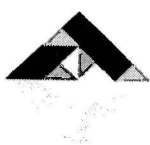


**AMÉZQUITA & CIA**

**PKF**

siguiente, el Fondo deberá pagar a título de indemnización a Amézquita el equivalente al 30% de los honorarios que se habrían causado si el contrato hubiere terminado cuando estaba previsto. Vencido el plazo para el pago de la indemnización, el Fondo deberá pagar intereses de mora a la máxima tasa permitida por las disposiciones legales sobre dicha cantidad y sobre cualquier suma que esté pendiente por concepto de honorarios.

Si vencido el término del contrato Amézquita continúa prestando servicios a el Fondo, éstos deberán ser pagados a las tarifas acordadas para el periodo precedente aumentadas en el porcentaje de incremento del último salario mínimo decretado por el Gobierno. En todo lo demás se seguirá aplicando lo dispuesto en esta propuesta.



## Disposiciones generales

---

### Ética profesional e independencia

Amézquita prestará sus servicios bajo el marco del Código de ética incluido dentro del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Nuestro personal recibe permanentes capacitaciones sobre los cambios que se producen. Con lo anterior se garantiza que todo el personal de Amézquita cumpla con los principios fundamentales.

En cuanto a la independencia, Amézquita verifica que no haya situaciones que la amenacen, sea a través de servicios que presten otras firmas de la red PKF o alguno de sus empleados.

### Confidencialidad

La información que Amézquita reciba del Fondo, por cualquier medio, en relación con la presente propuesta, o con la prestación de servicios profesionales contratados, será considerada información confidencial y solo será utilizada para el cumplimiento del contrato. No será divulgada ni utilizada sin el previo consentimiento del Fondo, salvo cuando sea exigida de conformidad con la normatividad legal.

Tomaremos todas las medidas que consideremos apropiadas para evitar que dicha información llegue al conocimiento de terceros. Todos nuestros funcionarios firman al vincularse a Amézquita un Acuerdo de Confidencialidad con relación a la correspondiente información.

Amézquita estará exenta de guardar confidencialidad sobre la información que (i) sea o llegue a ser conocida públicamente por razones distintas a la violación de su obligación de confidencialidad; (ii) es o llegue a ser conocida públicamente por la divulgación hecha por personas que carezcan de obligación de confidencialidad o; (iii) deba ser revelada por obligación legal o con base en orden de autoridad competente.

Así mismo, el presente documento, que contiene la propuesta técnica y metodológica de Amézquita para el desarrollo de un trabajo profesional de la labor del auditor, es para uso exclusivo del Fondo y no podrá ser divulgado a terceros sin la autorización de Amézquita.

### Protección de los datos personales

El destinatario de esta propuesta o contratante, autoriza a Amézquita a acceder, compilar, utilizar, transferir, almacenar o procesar la información relacionada con personas naturales de conformidad con la Constitución, las leyes y la



**AMÉZQUITA & CIA**

**PKF**

jurisprudencia que resulten aplicables. Los datos personales tratados por Amézquita serán utilizados para la prestación de los servicios a los que se refiere esta propuesta; el cumplimiento de normas de calidad; la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y comercial; la realización de actividades de mercadeo; la transferencia de la información requerida por la red PKF International; la consulta de bases de datos de organismos de nacionales e internacionales.

Cada una de las partes dará debido cumplimiento a la legislación sobre protección de datos y ninguna de ellas ejecutará ningún acto que coloque a la otra parte en situación de incumplimiento frente a dichas normas. Así mismo, les exigiremos a todos los proveedores de servicios que procesen datos personales en nuestro nombre, que cumplan con estos requisitos.

El destinatario de esta propuesta o contratante, garantiza que cuenta con autorización para proporcionarnos los datos personales en relación con la prestación de los servicios y que los datos personales que nos proporcione han sido procesados según lo dispuesto por la legislación aplicable.

### **Responsabilidades del Cliente**

Nuestra auditoría se realizará con base en el cumplimiento de las siguientes responsabilidades de los administradores del Fondo:

- 1) Diseñar y mantener en funcionamiento un adecuado control interno, suficiente para proporcionar una seguridad razonable con respecto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la presentación de informes y el cumplimiento de normas y disposiciones aplicables;
- 2) Cumplir las disposiciones internas y externas aplicables y velar porque así lo hagan los demás funcionarios de la entidad.
- 3) Proporcionarnos:
  - i) Información adicional que solicitemos a la gerencia para fines de la auditoría; y
  - ii) Acceso no restringido a personas dentro de la Compañía, a sus asesores o proveedores, de quienes determinemos es necesario obtener evidencia de auditoría, así como a sus filiales, partes relacionadas, su personal y sus auditores para fines de auditoría de grupo, según sea el caso.
- 4) Corregir los errores identificados por Amézquita y aseverar, en su carta de representación, que los efectos de los errores no corregidos son inateriales, individualmente o tomados en su conjunto.
- 5) Comunicarnos todas las denuncias recibidas por ella o por los responsables de la dirección (independientemente de la fuente o forma, e incluidos, sin limitación, denuncias de "informantes", empleados, ex-empleados, analistas, reguladores, supervisores u otros) y proporcionarnos oportunamente acceso total a ellas y a cualquier investigación sobre éstas.



El incumplimiento por parte de la gerencia de sus obligaciones podría ocasionar retraso en la presentación de nuestros informes, modificar nuestros procedimientos, o aún dar por terminado nuestro compromiso.

Si el Fondo limita la información que de otro modo o por otros medios no estaría disponible para Amézquita, deberá informarnos inmediatamente del hecho de que cierta información nos está siendo retenida. Cualquier retención de información podría considerarse como una restricción en el alcance de nuestro examen o un impedimento para emitir un informe, alterar la forma de informe que podríamos emitir, o afectar nuestra capacidad para continuar como auditores independientes del Fondo. Revelaremos cualquier retención de información a los responsables de la gerencia.

Finalizado el compromiso y antes de la emisión del informe, la gerencia deberá hacernos llegar representaciones escritas sobre si:

- 1) Ha cumplido sus responsabilidades frente a la existencia, la aplicación y la eficacia del control interno de la entidad.
- 2) Ha definido una estructura que le permite identificar los deberes regulatorios que afectan a la entidad, diseñado y aplicado procedimientos que le permitan cumplir con esas obligaciones y si tales procedimientos son eficaces para lograr el cumplimiento de las normas.
- 3) Nos ha proporcionado toda la información relevante y nos ha permitido el acceso según lo contempla el presente acuerdo.
- 4) Los demás asuntos que, en las circunstancias, de acuerdo con las normas de aseguramiento de información (NAI), requieren de información o confirmaciones escritas de la gerencia.

Las respuestas a dichas indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de nuestros procedimientos, conforman la evidencia sobre la cual nosotros nos basamos para preparar el informe que debamos emitir.

Considerando la importancia de las representaciones escritas de la gerencia para el desarrollo de la auditoría, el Fondo liberará a Amézquita de cualquier tipo de responsabilidad frente a la empresa y a terceros, que pudiera derivarse como consecuencia de ocultar información o del suministro de cualquier información falsa o errónea por parte de la gerencia y/o funcionarios de la entidad.

El destinatario de esta propuesta reconoce y acuerda que cualquier asesoría, recomendación, información, reporte o producto del trabajo proporcionado por Amézquita es para su uso exclusivo. La divulgación de ellos por parte del destinatario, la hará bajo su absoluta responsabilidad, debiendo indicar por escrito que los mismos son para su exclusivo beneficio y que se hicieron basados en hechos y circunstancias específicas que no sirven de soporte para otras personas.



**AMÉZQUITA & CÍA**

**PKF**

### **Responsabilidad de Amézquita**

La responsabilidad de Amézquita & Cía es realizar una auditoría de los procedimientos previamente convenidos de acuerdo con las normas de aseguramiento de información y la técnica de la profesión contable.

Las obligaciones que Amézquita & Cía. asume en virtud de la presente propuesta y de la relación contractual que surja como consecuencia de ésta, son de medio y no de resultados.

Los papeles de trabajo que se preparan como soporte del trabajo del auditor son de propiedad de Amézquita & Cía y constituyen información confidencial y reservada que será protegida de acuerdo con nuestras políticas. Dicha información no será revelada a terceros diferentes el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, a menos que una autoridad lo exija.

### **Autorización**

El Fondo autoriza a Amézquita para dar a conocer la existencia de la relación prevista en el contrato de servicios a terceras partes, tanto durante su vigencia, como con posterioridad a su finalización, como referencia de sus relaciones profesionales.

De igual forma, autoriza el uso de la marca y logos del Fondo en dichas referencias y en toda comunicación que se emita en desarrollo del contrato de servicios o como referencia al trabajo efectuado.

Con la aceptación de la presente propuesta, entendemos que el Fondo autoriza el envío y recibo de material de contenido técnico o jurídico por vía electrónica, incluyendo información confidencial, sobre la base de que al aceptar este mecanismo también acepta los riesgos de seguridad que dicho medio comporta, tales como accesos no autorizados a las comunicaciones enviadas y/o recibidas, virus y dispositivos dañinos, entre otros; todas ellas acciones ajenas que escapan a nuestro control y por tanto no generan responsabilidad alguna para Amézquita.

Cualquiera de las partes podrá utilizar medios electrónicos para comunicar o transmitir información y dicho uso no constituirá en sí mismo, una violación a las obligaciones de confidencialidad.

A menos que la ley aplicable lo prohíba, Amézquita podrá divulgar la información del cliente a otras personas distintas de Amézquita: (i) facilitar la prestación de los servicios, (ii) cumplir con los requerimientos regulatorios, (iii) verificar si existen conflictos de interés o (iv) fines de calidad, contables, financieros o de administración de riesgos.



### **Cumplimiento de normas sobre control al lavado de activos**

Las partes involucradas en este acuerdo comercial manifiestan y declaran su absoluto respeto a las normas vigentes, su conocimiento y acatamiento al Código Penal Colombiano y demás normas nacionales que se relacionan con la prevención de actividades delictivas y en especial con el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo y aseguran que mantienen una política de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Las partes involucradas en este acuerdo comercial podrán cruzar en cualquier momento la información con las listas públicas internacionales y nacionales y/o locales sobre personas investigadas por lavado de activos y financiación del terrorismo. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, la Parte no incura en la conducta irregular, procederá a tomar las decisiones pertinentes, en especial a dar por terminado el presente contrato de manera inmediata sin lugar a indemnización alguna, a notificar a las autoridades para que se adelanten las acciones pertinentes y a obtener la indemnización correspondiente equivalente al total de los honorarios pactados en este contrato, sin perjuicio de las otras acciones legales a que haya lugar.

### **Procedimientos para resolución de controversias**

Cualquier controversia o reclamo que llegare a surgir relacionada con los servicios cubiertos en esta oferta o prestados por Amézquita de aquí en adelante (incluido cualquier asunto que involucre a la casa matriz, subsidiaria, afiliada, sucesora en el interés o agente) estará limitada al monto de los honorarios del año corriente y será sometida, en primer lugar, al arreglo directo, en segundo lugar, a la mediación de un Centro de Conciliación o, finalmente, al arbitraje obligatorio.

El procedimiento para la resolución de controversias o reclamos que surjan según lo dispuesto en la presente oferta de servicios en relación con la ejecución de los servicios cubiertos en esta oferta, que no sean resueltas en un Centro de Conciliación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que una de ellas lo proponga a la otra, implica que las partes se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre la lista de árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la mencionada Cámara, tribunal que proferirá su laudo en derecho y se regirá por las normas de funcionamiento previstas para el efecto por dicho Centro de Arbitraje y Conciliación. El árbitro aplicará el derecho colombiano para decidir el fondo de la controversia.

### **Solicitud y contratación de personal de Amézquita**

Nuestra independencia como auditores puede afectarse si el destinatario de esta propuesta o contratante, o cualquiera de las entidades que estos controlen o sobre



las que tengan influencia significativa, solicita o contrata personal vinculado a Amézquita. Esto puede obstaculizar la prestación de los servicios u ocasionar nuestra renuncia al compromiso. Durante el término de este acuerdo y por los 12 meses siguientes a su terminación, en armonía con el artículo 48 de la Ley 43 de 1990, por ninguna razón, el destinatario de esta propuesta o contratante ofrecerá, empleará, nominará o contratará a ninguna persona que esté o haya estado contratada por Amézquita, que haya participado, directa o indirectamente, en la prestación de los servicios cubiertos por esta oferta.

### **Servicio al cliente**

Con el fin de cuidar la confianza que permanentemente recibimos de nuestros clientes, los invitamos a enviarnos sus comentarios al correo electrónico [servicioalcliente@amezquita.com.co](mailto:servicioalcliente@amezquita.com.co).

Igualmente, estamos dispuestos a escuchar sus necesidades, sugerencias y/o comentarios, a través de nuestra línea telefónica en Bogotá PBX: (1)208 75 00, Ext. 1504.

### **Vigencia y terminación**

La vigencia de la presente propuesta de servicios profesionales es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación. El nombramiento de Amézquita como auditor realizado por el órgano competente conlleva la aceptación íntegra de los términos de nuestra propuesta, razón por la cual la misma debe devolverse aceptada dentro de los 5 días siguientes a dicha designación. Si al terminar la vigencia de la propuesta no se ha recibido por escrito su aceptación se considerará que ha sido rechazada.

El presente acuerdo resulta aplicable a todos los servicios prestados en cualquier momento (incluso con anterioridad a la fecha de este acuerdo) y reemplaza todos los contratos, acuerdos y declaraciones anteriores con respecto a ellos, incluyendo cualquier acuerdo de confidencialidad realizado con anterioridad.

Cualquier modificación del presente acuerdo deberá constar por escrito.

Tanto el Fondo como Amézquita podrán poner fin a la relación comercial en cualquier momento, dando aviso de su determinación con una antelación no inferior a un mes.

## ACEPTACIÓN

Señores  
**AMÉZQUITA & CÍA. S.A.S.**  
Atn. Sra. Vivian Christine Amézquita Acosta  
Correo electrónico: [amezquita@amezquita.com.co](mailto:amezquita@amezquita.com.co)  
Calle 37 # 24 – 28  
Bogotá

Respetados señores,

Por medio de la presente comunicación, atentamente les informo que el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ha designado a AMÉZQUITA & CÍA. S.A.S. como su auditor para el desarrollo de los procedimientos previamente convenidos descritos en el alcance de esta propuesta, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Para los efectos de esta designación aceptamos los términos y condiciones señalados en la propuesta de servicios profesionales número 2020-1816 de fecha 2 de junio de 2020 para la prestación de los servicios descritos en el alcance de esta propuesta.

Por el Fondo

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Fecha